



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1381-R-2017

Huancayo,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

**Que**, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

**Que**, mediante Resolución N° 1329-R-2017 de fecha 05 de julio 2017, se resuelve recomponer el Comité de selección para que lleve a cabo el proceso de selección del PIP "Mejoramiento de los servicios de enseñanza, aprendizaje en laboratorios de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Centro del Perú, El Tambo-Huancayo-Junín", integrado por: Mg. Ever Florencio Ingaruca Álvarez, Presidente, Ms. Wilder Efraín Eufrazio Arias, Econ. Elisa Margarita Garay Quiñonez, miembros titulares, Ms. Walter Segundo Fuentes López, Ms. Gladys Maritza Avila Chuquillanqui e Ing. Gloria Esther Espinoza Tumialán, miembros suplentes;

**Que**, conforme al DNI de la docente miembro suplente Gladys Maritza Avila su segundo apellido debe ser CARHUALLANQUI;

**Que**, el Artículo 201° Capítulo I, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

**Que**, mediante Resolución N° 2067-CU-2017 de fecha 31 de mayo 2017, se resuelve aprobar permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayra, del 02 al 30 de junio 2017; y se encarga el rectorado de la UNCP a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, por el periodo del 02 al 30 de junio 2017; y

**De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

**RESUELVE:**

1° **RECTIFICAR** la Resolución N° 1329-R-2017 de fecha 05 de junio 2017, solo en lo que respecta al segundo apellido de la Ms. Gladys Maritza Avila Chuquillanqui, miembro suplente del Comité de selección del PIP Mejoramiento de los servicios de enseñanza, aprendizaje en laboratorios de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Centro del Perú -El Tambo-Huancayo-Junín; debiendo quedar como sigue:

DICE: Ms. Gladys Maritza Avila Chuquillanqui  
DEBE DECIR: "Ms. Gladys Maritza Avila Carhuallanqui"

2° **QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 1329-R-2017.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA  
RECTORA (e)